



VISTOS; el Informe N° 000030-2021-DDC LAM/MC de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque; el Informe N° 000940-2021-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado sobre el Patrimonio Cultural de la Nación, Material e Inmaterial; la Creación cultural contemporánea y artes vivas; la Gestión cultural e industrias culturales; y, la Pluralidad étnica y cultural de la Nación;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 3.17 del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, el Ministerio de Cultura tiene entre sus funciones el otorgar reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 118-2014-MC, se otorga la distinción de “Personalidad Meritoria de la Cultura” al Doctor Walter Leonel Alva Alva, por ser uno de los arqueólogos más destacados en nuestro país y por la trascendencia a nivel nacional e internacional a sus aportes en la arqueología peruana;

Que, a través del Decreto Supremo N° 009-2020-MC, se aprueba la Política Nacional de Cultura al 2030, como un documento que sustenta la acción pública en materia de derechos culturales y, que permite integrar, alinear y dar coherencia a las estrategias e intervenciones con el propósito de servir mejor a la ciudadanía; y tiene como objetivo promover un mayor ejercicio de los derechos culturales, garantizando el acceso, participación y contribución de los/las ciudadanos/as en la vida cultural;

Que, la referida política nacional presenta objetivos prioritarios que son el centro de la apuesta estratégica de la Política Nacional de Cultura al 2030, conteniendo indicadores que medirán su desempeño y, lineamientos que concretarán las intervenciones del sector. Dichos Objetivos Prioritarios (OP) son: OP1) Fortalecer la valoración de la diversidad cultural; OP2) Incrementar la participación de la población en las expresiones artístico – culturales; OP3) Fortalecer el desarrollo sostenible de las artes e industrias culturales y creativas; OP4) Fortalecer la valoración del patrimonio cultural; OP5) Fortalecer la protección y salvaguardia del patrimonio cultural para su uso social; y, OP6) Garantizar la sostenibilidad de la gobernanza cultural;



Que, el Lineamiento 3.2 del Objetivo Prioritario 3 (OP3) de la Política Nacional de Cultura al 2030, señala que el Ministerio de Cultura, debe “Brindar incentivos económicos y no económicos a agentes culturales, negocios y proyectos culturales”, estableciendo entre otros, el servicio de incentivos al desarrollo creativo mediante el reconocimiento de trayectorias y obras artísticas, esto es, el otorgamiento de reconocimientos a agentes culturales por su aporte realizado al desarrollo cultural del país, en el marco de las áreas programáticas de acciones sobre las cuales el Ministerio de Cultura ejerce sus competencias, lo cual funciona como un incentivo para el desarrollo de su actividad cultural;

Que, en dicho contexto, mediante el Informe N° 000030-2021-DDC LAM/MC, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque señala que el arqueólogo Walter Leonel Alva Alva tiene una destacada y fructífera trayectoria en la investigación y difusión de la arqueología Norperuana; asimismo, sus aportes han trascendido las fronteras del país dotando de un valor singular la historia e identidad peruana; ha realizado el estudio de las culturas pre-incas de la región Lambayeque donde centró, a lo largo de 45 años, sus investigaciones y su labor de promoción y defensa del patrimonio cultural; por lo que propone el reconocimiento a la labor como arqueólogo del señor Walter Leonel Alva Alva, al servicio del Estado y de la nación;

Que, en ese sentido, resulta pertinente emitir el acto resolutivo que otorgue el reconocimiento al señor Walter Leonel Alva Alva, a la labor como arqueólogo al servicio del Estado y de la Nación;

Con las visaciones del Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 009-2020-MC, que aprueba la Política Nacional de Cultura al 2030;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar al señor WALTER LEONEL ALVA ALVA, el reconocimiento a la trayectoria del arqueólogo al servicio del Estado y de la Nación.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente resolución a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

CIRO ALFREDO GALVEZ HERRERA
Ministro de Cultura